



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2021, año de Independencia"

Expediente: 0339/2020  
Folio Infomex: 01292120

**Acuerdo: No presentada la solicitud de la información**

**CUENTA:** En relación a la solicitud de información con número de folio infomex 01292120 de fecha 04 de diciembre de 2020 y recibida el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----- Conste.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 09 DE FEBRERO DEL 2021.**

**Vista la cuenta que antecede se acuerda:**

**PRIMERO.** Que se dio por recibido el documento de cuenta descrito líneas arriba y presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, mediante el cual se requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 04/12/2020 19:56  
Número de Folio: 01292120

Información que requiere: Autoridades fiscalizadoras, congreso local, partidos políticos y señor Evaristo Hernández Cruz.

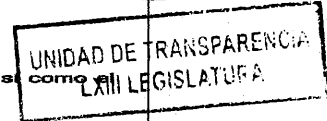
Nos dirigimos hacia usted para pedir respetuosamente nos informe la fuente de financiamiento que se utilizará para componer las calles de Villahermosa, que fueron destruidas por motivo de la inundación del año 2020. Queremos que nos precise lo siguiente:

- A. Cuánto dinero se utilizará
- B. Si ese dinero será deuda para el municipio
- C. Si se van a licitar las obras públicas
- D. Nos digan si ya se adjudicaron directamente las obras, debiendo precisar por qué montos, así como el nombre de las empresas beneficiadas.

Lo anterior, nos permitirá verificar si existe un desvío de recursos que van destinados para su campaña como diputado, ya que es sabido que el alcalde de centro, al parecer pretende tener fuero con la anuencia de su aliado Morena.

En este sentido, se le pregunta al presidente de la República y los órganos fiscalizadores ¿Auditarán y observarán las anomalías de Evaristo o se quedarán callados?

- Ccp. Medios de comunicación
- Ccp. Partidos políticos
- Ccp. Expediente para la campaña





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, año de Independencia”

**SEGUNDO.** Que con fecha 07 de diciembre de 2020, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado, emitió respecto de dicha solicitud de información, un Acuerdo de Prevención en virtud, que el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco textualmente dispone lo siguiente:

*Artículo 131. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:*

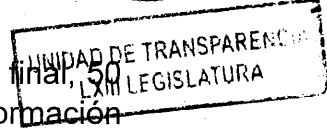
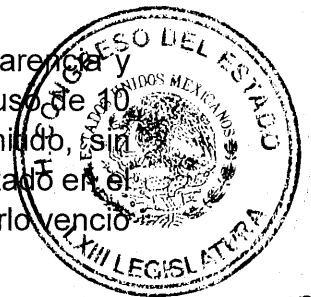
*II. Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere;*

Como se puede advertir, el citado precepto señala que para la presentación de una solicitud se deberá identificar de manera clara y precisa la información requerida, misma que deberá estar contenida en los expedientes del Sujeto Obligado; por lo que para que la solicitud se pueda atender de manera oportuna y total, es necesario que sea más específico en su solicitud, es decir, debe precisar sobre qué tipo de documento que posea este sujeto obligado.

Asimismo, en dicho Acuerdo, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le hizo saber al solicitante que contaba con un término de 10 días hábiles para precisar y abundar su solicitud a efecto de que la misma pudiera ser atendida con oportunidad.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el solicitante dispuso de 10 días hábiles para pronunciarse respecto del acuerdo de prevención emitido, sin embargo, el solicitante, dentro de este plazo no precisó nada sobre lo solicitado en el referido Acuerdo de prevención. Haciéndosele saber que el plazo para hacerlo venció el 08 de enero de 2021.

**CUARTO.** Que con fundamento en los artículos 3 fracción XV, 4, 6 párrafo final, 50 fracciones III y 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 41 y 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y una vez analizado el





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2021, año de Independencia”

alcance y términos de referencia, se precisa que la solicitud de la información respectiva no se aclaró ni se detalló para darle un puntual desahogo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, emite el siguiente:

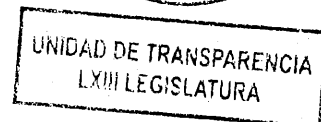
**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara como **NO PRESENTADA** la solicitud de información con número de folio Infomex **01292120**.

**SEGUNDO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** a través de los estrados electrónicos del Portal del Congreso del Estado de Tabasco, y estrados físicos medio disponible para la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 09 de febrero de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 0339/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 01292120 de fecha 09 de febrero de 2021.